



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
JRV/RPC/NLI/BMR

Folio DEXE202500222
12-11-2025

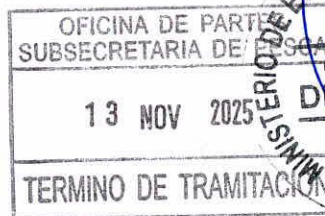
ESTABLECE ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS PARA LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DENOMINADA ISLA MAGDALENA SECTOR B.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430 de 1991; el decreto con fuerza de ley N° 5 de 1983 y el decreto N° 355 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.
- 2.- Que, mediante formulario ingresado a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con fecha 24 de marzo de 2009, identificado con el C.I. SUBPESCA N° 3595, de 2009, el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal y Buzos Mariscadores, Algueros, Jaiberos, Armadores Artesanales y Ramos Afines "Elefantes" de Puerto Cisnes, solicitan el establecimiento en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, del área de manejo denominada **Isla Magdalena Sector B**.
- 3.- Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura aprueba el establecimiento del área de manejo, ya individualizada, a través del Informe Técnico DAD N° 19/2025.



4.- Que, requerido el Consejo Zonal de Pesca respectivo, éste se pronunció favorablemente a través del Oficio ORD. (COZOPE AYSÉN) N° 09/2023, de fecha 27 de junio de 2023.

5.- Que, se ha consultado a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del decreto N° 355 de 1995, citado en Visto, la cual se pronunció favorablemente a través del Oficio SS.FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. N° 39 SSPA, de fecha 07 de enero de 2021.

DECRETO:

Artículo 1º. – Establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos **Isla Magdalena Sector B**, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en un área inscrita por una figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

SHOA 8500, Esc. 1:100.000, Dátum WGS-84.						
VÉRTICE	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	44°	38'	56.97''	072°	53'	20.48''
B	44°	38'	56.22''	072°	52'	50.73''
C	44°	39'	15.70''	072°	52'	49.25''
D	44°	39'	16.38''	072°	53'	01.16''
E	44°	39'	10.16''	072°	53'	15.24''
F	44°	39'	06.93''	072°	53'	17.32''

Artículo 2º.- Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del decreto N° 355, de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo 3º.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente decreto de conformidad con lo prescrito en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, según lo dispuesto en el artículo 6º del decreto N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ÁLVARO GARCÍA HURTADO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

- Id_182808
- DISTRIBUCIÓN:**
- Gabinete Ministro
 - Gabinete SSPA
 - División Jurídica SSPA
 - Oficina de Partes SSPA
 - Servicio Nacional de Pesca
 - División Jurídica Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
 - Oficina de Partes Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Información de firma electrónica:	
Firmantes	ALVARO GARCIA HURTADO
Fecha de firma	12-11-2025
Código de verificación	621533
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl





ESTABLECE ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS EN LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° 202500222 de este Ministerio, establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada ***Isla Magdalena Sector B***, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en un área inscrita por una figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas se señalan en el decreto extractado.

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



JULIO SALAS GUTIÉRREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



VALPARAÍSO, 12 NOV. 2025

